

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 996

**Expte. N° 53.923 -Cuerpo VII- REG. DE CÁMARA
CARATULADO:"CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
S/IMPLEMENTACIÓN DE SUBROGANCIAS -LEY 27.439-"**

///sistencia, 29 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Cámara Federal de Apelaciones, por auto interlocutorio dictado el día la fecha, concedió licencia y autorización para ausentarse de la jurisdicción al Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Reconquista -Santa Fe-, **Dr. Aldo Mario Alurralde**, por el día 30 de abril del corriente año, conforme las causales allí hechas valer, comunicado -además- por el sistema DEO vigente.

Teniendo presente lo expuesto precedentemente, con el objeto de no alterar el normal funcionamiento, garantizar la continuidad y eficacia del Servicio de Justicia, atento lo dispuesto por la Ley 27.439 y estando en funciones el Sr. Juez Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, Dr. Ricardo Alcides Mianovich, esta Cámara Federal considera oportuno y conveniente, tomar intervención al respecto procediendo a su designación como subrogante legal para dicho Juzgado, por el día en cuestión y mientras dure la ausencia del Magistrado, Dr. Aldo Mario Alurralde.

En tal sentido habiendo sido consultado el Dr. Mianovich, manifestó no tener objeciones que formular al respecto.

Por las circunstancias señaladas en el presente instrumento legal y lo dispuesto por Ley N° 27.439, las facultades de Superintendencia -art. 118 del P.J.N. y lo manifestado por el Dr. Aldo Mario Alurralde mediante la documental que allí acompaña, es que;

SE RESUELVE:

I.- DESIGNAR como Juez Subrogante de Primera Instancia de Reconquista -Santa Fe- al **Dr. Ricardo Alcides Mianovich** -Juez Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia -Chaco-, **por el día 30 de abril del corriente año**, y mientras dure la ausencia del Dr. Aldo Mario Alurralde, conforme los fundamentos reseñados en el presente instrumento legal.

II.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto que depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por Acordada N° 42/15, modificada por N° 33/18 de ese Tribunal), al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a los Juzgados Federales N° 2 de Resistencia -Chaco- y al Juzgado Federal de Reconquista -Santa Fe-.

Regístrese, notifíquese y ofíciense electrónicamente.

Nota: De haberse dictado la resolución precedente por las Sras. Juezas de Cámara que integran la mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 Dcto. 1285/58 y art. 109 RJN) por encontrarse vacante una vocalía en este Tribunal.

Resistencia, 29 de abril de 2024.

Se dio cumplimiento a lo ordenado vía electrónica con Oficios N° A-79.959/960. Conste.